

Artículos generales

Por la materialización del concepto de vivienda digna

For the materialization of the concept of decent housing


Pela materialização do conceito de habitação digna

Pour la matérialisation du concept de logement décent

Paolo Andrés Jiménez Oliveros

Universidad de Cundinamarca, Colombia


pajimenez@ucundinamarca.edu.co

 <https://orcid.org/0000-0002-8957-8161>

Daniel Fernando Aguiar Hernández

Universidad de Cundinamarca, Colombia

dfaguiar@ucundinamarca.edu.co

 <https://orcid.org/0000-0001-9469-4442>

Revista Bitácora Urbano Territorial vol.
34 núm. 3 124 140 2024

Universidad Nacional de Colombia
Colombia

Recepción: 09 Marzo 2024
Aprobación: 24 Septiembre 2024

Resumen: En Latinoamérica, la reivindicación del derecho a una vivienda digna es actualmente un componente fundamental dentro de una planificación inclusiva de los espacios urbanos. El barrio Las Acacias II, localizado en la ciudad de Girardot (Cundinamarca) es un ejemplo de cómo este derecho se vulnera reflejando problemas estructurales en el modelo de desarrollo seguido por el país desde inicios del siglo XX. La presente investigación pretende, mediante un análisis de tipo descriptivo, reconocer cómo se expresa físicamente la vulneración del derecho a una vivienda digna proponiendo, para este fin, un instrumento de toma de datos que responda a las necesidades del contexto regional. Dentro de los resultados obtenidos es posible resaltar que los parámetros internacionales utilizados para medir la vivienda no toman en consideración las particularidades de cada país y que estas particularidades hacen que se encuentren realidades y necesidades físicas heterogéneas dentro de un mismo asentamiento informal.

Palabras clave: derecho, asentamiento humano, vivienda.

Abstract: In Latin America, the demand for the right to decent housing is currently a fundamental component of inclusive planning of urban spaces. The Las Acacias II neighborhood, located in the city of Girardot (Cundinamarca) is an example of how this right is violated, reflecting structural problems in the development model followed by the country since the beginning of the 20th century. The present research intends, through a descriptive analysis, to recognize how the violation of the right to decent housing is physically expressed, proposing, for this purpose, a data collection instrument that responds to the needs of the regional context. Among the results obtained, it is possible to highlight that the international parameters used to measure housing do not take into consideration the particularities of each country and that these particularities cause heterogeneous realities and physical needs to be found within the same informal settlement.

Keywords: right, human settlement, housing.

Resumo: Na América Latina, a demanda pelo direito à moradia digna é atualmente um componente fundamental do planejamento urbano inclusivo. O bairro Las Acacias II, localizado na cidade de Girardot (Cundinamarca), é um exemplo de como esse direito é violado, refletindo problemas estruturais no modelo

de desenvolvimento seguido pelo país desde o início do século XX. Esta pesquisa visa, por meio de uma análise descritiva, reconhecer como se expressa fisicamente a violação do direito à moradia digna, propondo, para tanto, um instrumento de coleta de dados que responda às necessidades do contexto regional. Entre os resultados obtidos, é possível destacar que os parâmetros internacionais utilizados para medir a moradia não levam em consideração as particularidades de cada país e que essas particularidades fazem com que realidades e necessidades físicas heterogêneas sejam encontradas dentro de um mesmo assentamento informal.

Palavras-chave: direito, assentamento humano, moradia.

Résumé: En Amérique latine, la défense du droit à un logement décent est actuellement une composante fondamentale de la planification urbaine inclusive. Le quartier Las Acacias II, situé dans la ville de Girardot (Cundinamarca), est un exemple de violation de ce droit, reflétant les problèmes structurels du modèle de développement suivi par le pays depuis le début du 20e siècle. Cette recherche vise, par le biais d'une analyse descriptive, à reconnaître comment la violation du droit à un logement décent s'exprime physiquement, en proposant, à cette fin, un instrument de collecte de données qui répond aux besoins du contexte régional. Parmi les résultats obtenus, il est possible de souligner que les paramètres internationaux utilisés pour mesurer le logement ne prennent pas en considération les particularités de chaque pays et que ces particularités entraînent des réalités et des besoins physiques hétérogènes au sein d'un même quartier informel.

Mots clés: droit, établissement humain, logement.

La Vivienda como un Derecho y el Derecho a la Ciudad

El derecho a la ciudad, que para autores marxistas como Lefebvre (1967) significaba el derecho de la clase obrera a construir y crear la ciudad y, para Harvey (2013), era la posibilidad de recuperar la ciudad como un bien común reivindicado por movimientos ciudadanos insurgentes, empieza a ser utilizado más allá de los efectos del capitalismo en el espacio urbano (Soja, 2010) y pasa a abarcar reivindicaciones de raza, género, etnia, religión, ambiente, entre otras, en un contexto diferente a la lucha anticapitalista.

En este sentido, de acuerdo con Carrión y Dammert (2019), el derecho a la ciudad es hoy un concepto con múltiples significados. Sin embargo, los autores destacan que el punto en común entre estos es el entendimiento de que el concepto es un intento por modificar la manera como se produce lo urbano, generando condiciones que permitan un acceso equitativo (justo) a los recursos que la ciudad ofrece. La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2004, p.15) define este derecho como el “usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social”; se trata, pues, de un derecho interdependiente de todos los derechos humanos reconocidos y en donde se incluyen los derechos políticos, económicos, sociales y ambientales.

Así, el derecho a la ciudad es un concepto multidimensional en el que se resalta la importancia de la espacialidad urbana en el cumplimiento de la función social que tienen las ciudades de distribuir de manera equitativa los recursos y servicios (justicia espacial) y en donde se entiende el espacio no solo como el escenario donde las sociedades se desarrollan, sino donde también surgen las posibilidades de cambio de la realidad a través de movimientos de reivindicación de derechos. Estas reivindicaciones se hacen imprescindibles teniendo en cuenta que dentro de nuestras ciudades se generan relaciones de poder que se traducen en el espacio en distribuciones desiguales de los recursos (Soja, 2010).

Dentro de estos derechos está el derecho a la vivienda que, como concepto, ha evolucionado desde el entendimiento de la vivienda como la suma de servicios habitacionales que satisfacen necesidades humanas básicas que varían de acuerdo al momento histórico (como el albergue, la seguridad, la privacidad, las relaciones sociales), ofrecido por Yujnovsky (1984), hasta la vivienda entendida como aquella que satisface unas necesidades^[1] habitacionales tangibles (lugar para refugiarse, comer, dormir) e intangibles (identificación del individuo con el espacio, convivencia), analizado por Pelli (2006).

En la actualidad, las Naciones Unidas promueven un enfoque de desarrollo urbano sostenible (ONU-HABITAT, 2020) en el que una

vivienda adecuada^[2] no solo es un derecho, también es un catalizador para acceder a otros derechos y se convierte, entonces, en un componente fundamental en el logro de una planificación urbana bajo los principios de sostenibilidad social (empoderamiento de grupos vulnerables), económica (creación de fuentes de empleo), ambiental (adaptación al cambio climático) y espacial (control del crecimiento urbano, acceso a infraestructura urbana e integración del tejido urbano). Esto se plantea en consonancia con lo estipulado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” que busca, entre otros objetivos, el aumento de la urbanización inclusiva y de la capacidad para la planificación y la gestión participativas de los asentamientos humanos.

Asentamientos Informales y Políticas de Vivienda en Colombia

El proceso acelerado de urbanización latinoamericana de mitad del siglo XX, que según Castells (2014) se debió principalmente al aumento en la tasa de crecimiento vegetativo y a la migración rural-urbana, y donde la relación entre urbanización e industrialización no fue lineal, hizo que aparecieran asentamientos informales^[3] que albergaron una masa de población a la que el mercado no ofreció posibilidades de empleo. Esto generó una fuerte polarización de los espacios urbanos fruto de la diferenciación social relacionada con su localización dentro de la ciudad (Borsdorf, Hidalgo, 2009).

En este contexto, y entendiendo que los asentamientos informales se consideran como áreas residenciales en las que los habitantes no tienen la propiedad de la tierra o de la vivienda, carecen de infraestructura urbana y de servicios y no cumplen las normas mínimas de construcción (ONU, 2015), los Estados vieron la necesidad cada vez más apremiante de establecer políticas públicas en materia de vivienda popular. A este respecto, Sepúlveda y Fernández (2006) mencionan tres momentos en los que se pueden dividir estas políticas en Latinoamérica.

En el primero, que ocurre desde el final de la década de los 50s y hasta mediados de la década de los 70s, las políticas buscan acabar con los asentamientos informales y relocalizar a la población en viviendas financiadas por el Estado y construidas por empresas privadas a través de licitación pública. El segundo momento inicia con un consenso internacional suscrito en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Vancouver, 1976) de que se debían reconocer los procesos de construcción popular o de mejoramiento de las viviendas que permitieran a las familias continuar morando en los asentamientos^[4]. Finalmente, en un tercer momento, que se desarrolla en el marco del Consenso de Washington (1989), el papel del Estado disminuye, facilitando el funcionamiento del mercado de

vivienda, flexibilizando normas y reglamentos constructivos, dando subsidios y facilitando el acceso a tierras apropiadas. En este contexto de políticas neoliberales, como lo resalta Calderón (2015), los organismos multilaterales de financiación promovieron un enfoque de participación comunitaria en el que el derecho a la vivienda es reemplazado por el derecho a la propiedad^[5], iniciando programas de titulación, mejoramiento integral y defensa de la propiedad privada.

La propuesta neoliberal, lejos de un enfoque de derechos, promueve la eficiencia en la labor del Estado, desde una visión minimalista, un tratamiento tecnocrático y gerencial, una mejor comunicación y eficiencia con el “*ciudadano-cliente*” y ubica a la sociedad civil como el “tercer sector” (junto al Estado y el mercado). (Calderón, 2015, p. 124)

A lo largo de estas décadas, como lo resaltan Borsdorf e Hidalgo (2009), las ciudades de Latinoamérica han pasado de una polarización de sus espacios a una clara segregación socio-espacial que se ejemplifica en la inaccesibilidad de ciertas áreas de la ciudad ya sea por barreras físicas (enrejados) o inmateriales (por límites invisibles fruto de problemas de criminalidad), en un contexto en el que los asentamientos informales no se encuentran localizados en áreas específicas, sino integrados en el espacio urbano de nuestras ciudades.

Para el caso colombiano, como lo resalta Echeverría (2004), la política de vivienda popular pasa de una respuesta estatal en las décadas de los 70s y 80s, interrelacionada con el sector privado y que incluía formas asociativas y comunitarias, a un Estado facilitador del mercado y de la especulación del sector privado, a partir de la década de los 90s, limitando su accionar a la planeación de usos del suelo, sin incidir en la oferta de tierra, beneficiando a tres actores: propietarios del suelo, constructores y financiadores.

Es en este contexto del Estado colombiano como facilitador del mercado en materia de vivienda en el que se promulga, en enero de 1991, la Ley 3 que crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por el gobierno nacional y municipal, la empresa privada, las organizaciones populares de vivienda y las organizaciones no gubernamentales. Seis meses después, y en contraposición con el papel preponderante que se le estaba otorgando al mercado, la adopción de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra la vivienda como un derecho fundamental dando la responsabilidad al Estado de fijar las condiciones para que este derecho fuese efectivo (Artículo 51).

Fruto de esto, y aun cuando estas dos normas abrieron el espectro de los actores encargados de construir vivienda popular en Colombia, el apoyo del Estado fue nominal y no real (para el caso de las organizaciones populares de vivienda y las organizaciones no gubernamentales), como lo menciona Figue (2008), mientras que los gobiernos municipales tenían serias limitaciones técnicas, financieras

y administrativas para asumir la responsabilidad de proveer vivienda de calidad a la población.

Lo anterior hizo que, como Aprile (1992) resaltaba, las características del desarrollo urbano de la ciudad colombiana (expansión urbana, la segregación socio-espacial y desarticulación) fueran definidas por el funcionamiento espontáneo del mercado en la asignación de suelos y en la producción y distribución del espacio construido, lo que impulsó la producción informal de vivienda debido al precio de la vivienda formal y los suelos de baja calidad que quedan para estas.

Es así como a inicios de la década de los años 2000, Echeverría (2004) resaltaba que:

[...] dado que la principal modalidad formal de oferta de vivienda está hoy limitada a la vía del mercado inmobiliario tradicional, donde participa el sector financiero formal, los propietarios del suelo y los urbanizadores, la asequibilidad a dicha vivienda ínfima ni siquiera es posible para quienes más la requieren y quienes acceden a su oferta son los grupos de ingresos medios. (Echeverría, 2004, p. 24)

Actualmente, de acuerdo con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF, 2022), aproximadamente 120 millones de personas en América Latina y el Caribe (de los 600 millones de habitantes que viven en la región) habitan en asentamientos informales, es decir, un 20% del total. De igual manera, la entidad resalta las dificultades de acceder a una vivienda que hacen que una familia en Latinoamérica deba ahorrar por 30 años para adquirir una vivienda de 60 m² de precio promedio. Lo anterior, entre otros factores, hace que la región tenga altos niveles de pobreza medida por indicadores internacionales que incluyen a la vivienda como una de sus variables.

Para el caso colombiano, el Ministerio de Vivienda publicó en 2018 los resultados de un estudio sobre el crecimiento urbano en Colombia, realizado en conjunto con el Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia. Este estudio indicaba que más del 50% del crecimiento de las ciudades del país en las últimas tres décadas era de origen informal y mencionaba, entre otras razones que explicaban este hecho, la migración campo-ciudad causada por el conflicto armado y la limitada capacidad de los gobiernos locales de ofrecer soluciones de vivienda digna y de controlar los asentamientos informales.

El Concepto de Vivienda Digna: Teoría y Práctica

Consagrar la vivienda como un derecho fundamental en la Constitución de 1991 dejaba abierta la cuestión fundamental de definir las características que debía tener una vivienda para ser considerada como digna. En este sentido, el desarrollo jurídico del derecho a la vivienda ve en los años 2000 un avance a partir de sucesivas sentencias de la Corte Constitucional del país en las que lo

protege^[6]. Esta decisión se fundamenta en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en las especificaciones que este contenía en materia de vivienda como derecho, esto es, no simplemente como el tener un “techo por encima de la cabeza”, sino que este represente también “seguridad, paz y dignidad”.

Dicho Pacto, que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y que entró en vigor en enero de 1976, reconoce el derecho a una vivienda digna (ratificado en la Primera Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos de Vancouver de junio de 1976) al tiempo que desarrolla este derecho a través de su Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este Comité establece el concepto de vivienda adecuada (1992) y afirma que, aun cuando las necesidades de la población varían, es posible la definición de este concepto independientemente del contexto del que se hable (social, económico, cultural, climático).

Así, son definidos los siguientes aspectos que debe tener una vivienda para ser considerada como adecuada: a) seguridad jurídica de la tenencia, es decir, protección legal ante desahucios independiente de si la vivienda está en alquiler o es propiedad del morador; b) disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, entre los que se cuenta el acceso a servicios públicos y a instalaciones sanitarias y de aseo; c) gastos soportables, teniendo en cuenta que los gastos que acarrea el tener una vivienda no deberían sobrepasar los ingresos del dueño o arrendador; d) habitabilidad, entendiendo que la vivienda debe ser un espacio que proteja a sus ocupantes de las condiciones climatológicas así como de vectores que pueden causar enfermedades; e) asequibilidad, puesto que las personas deben tener la posibilidad de acceder a una vivienda, en especial si hacen parte de grupos vulnerables; f) lugar, esto es, la localización de la vivienda debe permitir el acceso a servicios sociales (educación, salud) y a fuentes de empleo, y g) adecuación cultural, que tiene que ver con permitir que los materiales de construcción de la vivienda expresen la identidad cultural de sus ocupantes.

Con el mismo objetivo de definir lo que se entiende por vivienda digna, la oficina de Naciones Unidas en Colombia (PNUD, 2004) utilizó el concepto de vivienda habitable, identificando las siguientes características mínimas con las que una vivienda debería contar: a) estructura, estabilidad de los materiales dando seguridad a sus ocupantes de los factores externos; b) espacio, distribución de áreas dentro de la vivienda; c) equipamiento doméstico, elementos que permiten a la vivienda ser ocupada como lavamanos, lavaderos, duchas, entre otros; d) infraestructura de servicios comunales, elementos externos a la vivienda como alumbrado, espacio público, entre otros; e) localización, que se refiere a la ubicación de la vivienda respecto a lugares de trabajo o educación o zonas de riesgo natural, y f) servicios públicos domiciliarios, como agua, energía y saneamiento.

De acuerdo con lo anterior, y en consonancia con lo estipulado por Castro (1999) en lo que se refiere a que la habitabilidad es un atributo de los espacios construidos por medio del cual satisfacen necesidades individuales y colectivas, objetivas y subjetivas, permitiendo el desarrollo físico, social y psicológico de las personas, es posible identificar dos tipos de atributos que debe tener una vivienda digna (llámase también adecuada o habitable).

El primer grupo de atributos es de carácter interno e incluye las formas físicas al interior de la vivienda, entre las que se tienen los materiales de construcción (de pisos, paredes y techos), la distribución de espacios dentro de la vivienda (cocina, cuartos), los componentes domésticos (como lavamanos, sanitarios, lavaderos) y la conexión a servicios públicos (agua, luz, teléfono, saneamiento y aseo). En el segundo grupo de atributos se incluyen las formas físicas externas a la vivienda, entre las que se cuentan una localización que permita el acceso a las personas a fuentes de empleo, salud y educación, así como el acceso a espacios públicos y a equipamientos colectivos.

Los anteriores atributos deben tener como punto de partida esencial aspectos de carácter jurídico que brinden seguridad en la tenencia de la vivienda, así como fuentes de empleo que les permitan a las personas no solo acceder a la compra (o alquiler) de una vivienda, sino también asumir los gastos que implica tener una.

Metodología

La presente investigación de tipo descriptivo tiene como objetivo principal proponer un instrumento de medición y análisis de las características físicas de las viviendas utilizando variables cualitativas y cuantitativas, de acuerdo con el contexto regional y nacional. Dicho esto, el análisis tiene tres fases.

Fase 1. Identificación de Criterios

La primera fase presentó dos momentos. En el primero, fue realizado un censo al asentamiento objeto de estudio en el segundo semestre del año 2022; se identificaron las características físicas y sociales de este y se tomaron en cuenta, para tal fin, los parámetros propuestos por el Índice de Necesidades Insatisfechas (NBI) y por el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).

A este respecto, el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, utilizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) desde los años 80 y en el país desde finales de esa misma década, incluye dentro de los parámetros que miden el acceso a la vivienda (calidad de materiales y hacinamiento) el acceso a servicios sanitarios (agua potable y servicios sanitarios), el acceso a la educación (niños en edad escolar) y la capacidad económica de los miembros del hogar.

Por otro lado, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), creado en 2010 por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se compone por cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar (nivel educativo), condiciones de la niñez y juventud (asistencia escolar), salud (acceso a servicios de salud), trabajo (empleo y desempleo) y condiciones de la vivienda y servicios públicos (agua potable y servicios sanitarios, materiales de la vivienda y hacinamiento).

Es importante anotar que los anteriores índices fueron escogidos debido a su utilización tanto por organismos de carácter multilateral (CEPAL y ONU) como por el gobierno colombiano. Este último, a través del Departamento Nacional de Estadística (DANE), utiliza dos tipos de encuestas en las que incorpora la medición de parámetros físicos de la vivienda presentes tanto en el NBI como en el IPM. La primera de estas siendo la Encuesta Continua de Hogares (ECH) que evalúa parámetros físicos como el material predominante de paredes y pisos, los servicios públicos con los que cuenta, así como el número de cuartos y la existencia de un lugar para cocinar; y la segunda, la Encuesta de Calidad de Vida (ECV), en la que se toma en cuenta el acceso a servicios públicos entre ellos la conexión a internet.

Finalmente, en el segundo momento de esta primera fase, se analizan los resultados obtenidos por el censo en lo referente a las características físicas de la vivienda y su nivel de hacinamiento.

Fase 2. Creación del Instrumento.

El análisis de los resultados obtenidos en el censo permitió establecer parámetros (criterios, dimensiones, variables y componentes) cualitativos específicos acordes con la realidad encontrada para las características físicas de las viviendas. Luego, fue realizada una ponderación que permitiera su valoración diferencial en una escala de 0 a 1 (cero siendo una situación no deseada y 1 una situación deseada). Así, se presentan a continuación los criterios y dimensiones establecidas con su correspondiente rango de ponderación y escala de color:

Tabla 1
Crterios y Dimensiones

CRITERIOS			DIMENSIONES		
1. ACCESO A LA VIVIENDA	NIVEL CRÍTICO	0-0,33	1.1. CALIDAD DE LA VIVIENDA	VIVIENDA IRRECUPERABLE	0-0,166
	CARENTE	0,34-0,66		VIVIENDA RECUPERABLE	0,17-0,336
	NO CARENTE	0,67-1		VIVIENDA ACEPTABLE	0,34-0,5
2. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS	NIVEL CRÍTICO	0-0,5	1.2. HACINAMIENTO	CRÍTICO	0-0,166
	CARENTE	0,51-0,8		LEVE	0,17-0,336
	NO CARENTE	0,81-1		NO HACINAMIENTO	0,34-0,5

Elaboración propia.

De la misma manera, se establecieron las variables y componentes, así como su ponderación y escala de colores, lo que dio como resultado una matriz de ponderación (ver Tablas 2 y 3)

Fase 3. Aplicación del Instrumento.

Finalmente, se hizo un nuevo censo en el asentamiento objeto de estudio, pero esta vez se hizo énfasis en las características físicas de las viviendas. Para esto, se creó un aplicativo de toma de información a través de teléfono celular con los parámetros contenidos en la matriz realizada y su correspondiente ponderación.

Tabla 2
Matriz

CRITERIOS	DIMENSION	VARIABLES CENSALES	VARIABLES	COMPONENTES	POND
ACCESO A LA VIVIENDA (1)	CALIDAD DE LA VIVIENDA (0,5)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	PISOS (0,2)	TIERRA	0
				TIERRA-CONCRETO	0,1
				TIERRA-CONCRETO-VINILO	0,15
				TIERRA-CONCRETO-ENCHAPE	0,2
				TIERRA-VINILO	0,3
				TIERRA-VINILO-ENCHAPE	0,4
				TIERRA-ENCHAPE	0,5
				CONCRETO	0,6
				CONCRETO-VINILO	0,7
			CONCRETO-ENCHAPE	0,8	
			ENCHAPE-VINILO	0,9	
			ENCHAPE	1	
			MUROS (0,4)	DESECHOS (CARTON, PLASTICO)	0
				TELA	0,1
				POLISOMERA	0,15
				LATA	0,2
				LATA-MADERA	0,25
				LATA-ESTERILLA	0,3
	ESTERILLA	0,4			
	ESTERILLA-MADERA	0,43			
	ESTERILLA-SAHAREQUE	0,45			
	MADERA	0,5			
	MADERA-SAHAREQUE	0,55			
	SAHAREQUE	0,6			
	BLOQUE-ESTERILLA-LATA	0,7			
	BLOQUE-ESTERILLA	0,75			
	BLOQUE-ESTERILLA-MADERA	0,8			
	BLOQUE-SAHAREQUE	0,9			
	BLOQUE	1			
	TECHOS (0,4)	PLASTICO O POLISOMERA	0,1		
		PAJA	0,15		
		PAJA-GUADUA	0,2		
		PAJA-MADERA	0,25		
GUADUA		0,3			
GUADUA-MADERA		0,35			
GUADUA-TEJA DE ZINC		0,4			
MADERA		0,45			
MADERA-TEJA DE ZINC		0,5			
TEJA DE ZINC		0,6			
TEJA PLASTICA		0,7			
TEJA PLASTICA-TEJA DE ETERNIT		0,8			
TEJA PVC	0,9				
TEJA PVC-TEJA DE ETERNIT	0,95				
TEJA DE ETERNIT	1				
HACINAMIENTO (0,5)	NUMERO DE PERSONAS VIVIENDA/NUMERO DE CUARTOS	MAS DE 5 PERSONAS	0-0,166		
		5 PERSONAS	0,17-0,333		
		1-2 PERSONAS	0,34-0,5		

Elaboración propia.

Tabla 3
Matriz

CRITERIOS	VARIABLES CENSALES	COMPONENTES	
ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS (1)	DISPONIBILIDAD DE AGUA (0,15)	NO TIENE	0
		RED CLANDESTINA (ILEGAL)	0,1
		RED DE DISTRIBUCION	0,15
		RED COMUNAL	0,15
	SERVICIOS SANITARIOS (0,15)	NO TIENE	0
		POZO SEPTICO	0,05
		TUBERIA CLANDESTINA (ILEGAL)	0,1
		RED DE DISTRIBUCION	0,15
	ENERGÍA (0,12)	RED COMUNAL	0,15
		NO TIENE	0
		RED CLANDESTINA (ILEGAL)	0,06
	TELEFONO (0,09)	RED PRINCIPAL	0,12
		RED COMUNAL	0,12
		NO TIENE	0
	GAS NATURAL (0,1)	RED CLANDESTINA (ILEGAL)	0,045
		RED PRINCIPAL	0,09
NO TIENE		0	
TV POR CABLE (0,09)	RED CLANDESTINA (ILEGAL)	0,05	
	RED PRINCIPAL	0,1	
	NO TIENE	0	
INTERNET (0,09)	RED CLANDESTINA (ILEGAL)	0,045	
	RED PRINCIPAL	0,9	
	NO TIENE	0	
ALUMBRADO PÚBLICO (0,09)	RED CLANDESTINA (ILEGAL)	0,045	
	RED PRINCIPAL	0,9	
	NO TIENE	0	
RECOLECCIÓN DE BASURAS (0,12)	RED CLANDESTINA (ILEGAL)	0,045	
	RED PRINCIPAL	0,9	
	NO TIENE	0	
		INFORMAL	0,06
		EMPRESA DE ASEO	0,12

Elaboración propia.

Análisis de Resultados: Estudio de caso

A continuación, se realiza la caracterización física del barrio Las Acacias II de acuerdo con los siguientes factores: Tipo de Asentamiento, Acceso a la vivienda (Criterio 1) y Acceso a servicios públicos (Criterio 2).

Tipo de Asentamiento

El barrio Las Acacias II es un asentamiento informal localizado en la comuna 2, al suroriente de la ciudad de Girardot, en el departamento de Cundinamarca (ver Figura 1). La historia de este

barrio inició en el año 1998, con la llegada de las primeras familias que poblaron de manera ilegal el lugar, específicamente el área que colinda con el río Bogotá. Con el paso del tiempo, la comunidad consolidó el asentamiento, delimitando sus calles y construyendo las redes de alcantarillado. Hoy en día cuentan con servicios públicos (agua, energía, internet y recolección de basuras) aun cuando, por su carácter ilegal, no tienen escrituras que los acrediten como dueños de las viviendas, razón por la que no cuentan con seguridad jurídica respecto a la tenencia de la vivienda ni del suelo en el que esta se encuentra.

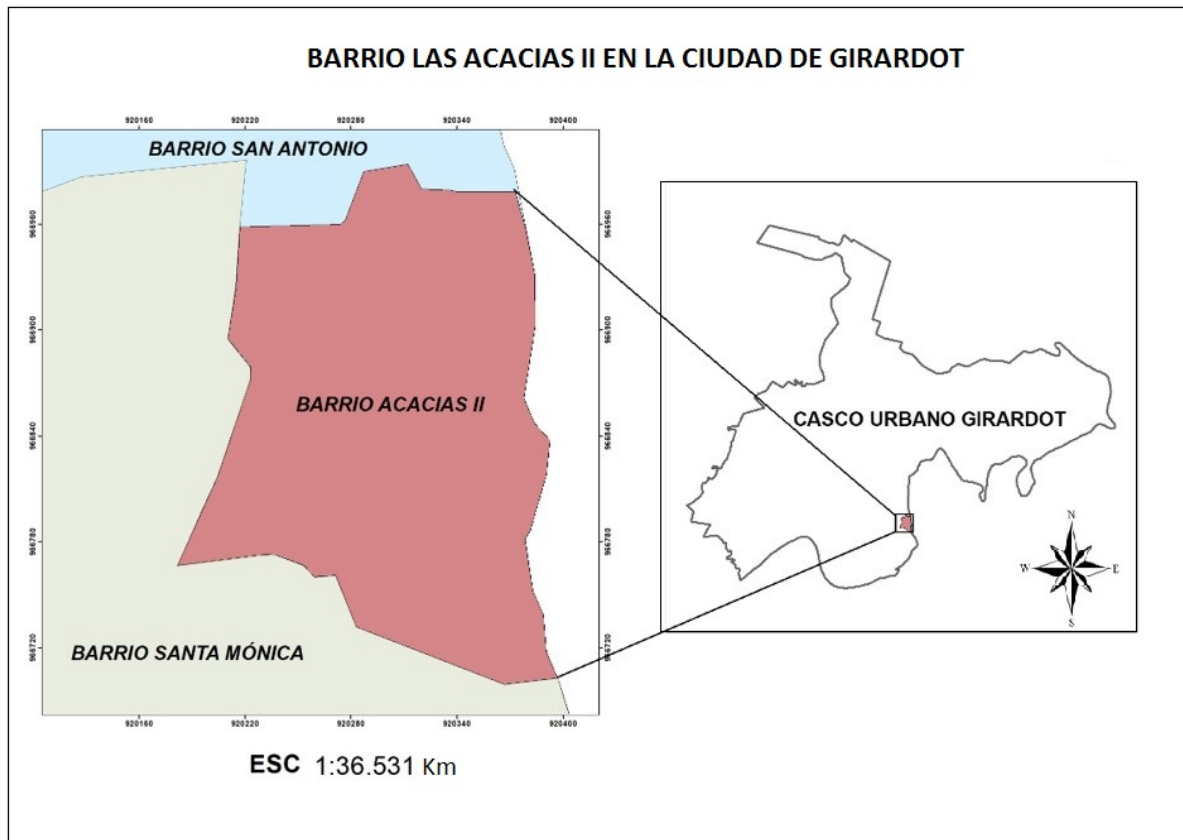


Figura 1

Localización del Barrio Las Acacias II

Elaboración propia.

Dicho esto, el barrio Las Acacias II, de acuerdo con los parámetros propuestos por la Organización de Naciones Unidas (2003) contenidos en la Tabla 4, tiene las siguientes características.

Primero, en lo que se refiere al origen y la edad, es un asentamiento informal consolidado, ya que el área fue subdividida entre las familias y cada una construyó su propia vivienda, muchas de las cuales fueron arrendadas. El carácter de asentamiento consolidado se evidencia también en el hecho, mencionado anteriormente, de contar con calles delimitadas y redes de servicios públicos y alumbrado público. Esto teniendo en cuenta que la parte alta del asentamiento presenta riesgo

alto por erosión y las viviendas localizadas allí tuvieron que ser desalojadas con la intervención de la alcaldía local.

Segundo, de acuerdo con las etapas de desarrollo, es un asentamiento con procesos de mejoramiento en desarrollo por las comunidades a lo largo de su historia ya que, como mencionan sus habitantes, las administraciones municipales no les han colaborado en estos procesos. Esta falta de ayuda no se debe únicamente a su carácter informal, sino también al hecho de que el área donde se localiza está catalogada por el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio como zona con amenaza media y alta de erosión.

Tercero, en cuanto a su localización y límites, es un asentamiento periférico en la medida en que se localiza en el suroriente de la ciudad, a orillas del río Bogotá. Cuarto, en lo relativo a su tamaño y escala, es un asentamiento mediano ya que conforma un barrio que tiene como nombre Las Acacias II. Finalmente, en lo que se refiere a su legalidad y vulnerabilidad, es un asentamiento informal cuyas viviendas no cuentan con escrituras públicas que acrediten su dueño.

Tabla 4.
Tipos de Asentamientos

ORIGEN Y EDAD	Asentamientos del centro histórico de la ciudad	Urbanizaciones de asentamientos (slum states)	Asentamientos informales consolidados	Asentamientos recientes
Los orígenes y la edad indican el legado de un barrio marginal, como sus activos físicos de patrimonio edificatorio, la raíz y la velocidad de su formación y el establecimiento de la comunidad.	Es un barrio distinto o incluso una sub-ciudad dentro de la ciudad. Densidades residenciales y comerciales altas y deficiente red de servicios e infraestructura.	Incluye urbanizaciones de vivienda pública que se han deteriorado física y socialmente y asentamientos informales que reclaman tierras consideradas no aptas para desarrollo residencial planificado.	Asentamientos en los que la tierra ha sido subdividida informalmente y vendida o arrendada a hogares que han construido sus propias viviendas. Algunos de estas áreas son consideradas no aptas para el desarrollo residencial.	Asentamientos más recientes que los anteriores y aun en proceso de consolidación. Esto se refleja en el material pobre y menos permanente de las viviendas.
ETAPAS DE DESARROLLO	Con carencia de incentivos para mejoramiento	Con procesos de mejoramiento en desarrollo por las comunidades	Mejorados por intervención	Asentamientos renovados (upgraded)
Diferentes impulsores y dinámicas de desarrollo tanto interno (comunitario) como externo (intervenciones de ONG u otras agencias) hacen que las condiciones de vida sean muy diferentes.	Los residentes no tienen ningún incentivo para emprender mejoras. Si los residentes no se sienten parte de una red comunitaria y si la vivienda es propiedad de un arrendador (ausente) hay pocas razones para que los individuos y los hogares inviertan con el fin de mejorar condiciones de vida.	La existencia de proyectos de desarrollo comunitario de mejoramiento de viviendas depende en parte a las estructuras sociales existentes y en parte en una actitud benigna o solidaria de las autoridades dando seguridad a los habitantes de que no serán desalojados.	Asentamientos con intervenciones puntuales. Algunas intervenciones fueron realizadas por políticos para mejorar su imagen y ganar votos, otras intervenciones son el resultado de luchas que han tomado tiempo y esfuerzo.	Asentamientos que han tenido programas de mejoramiento o renovación ya sean graduales o como una intervención única. La intervención puede que no haya cambiado las condiciones básicas o puede que el mejoramiento no dura. Tienen mejores equipamientos y servicios urbanos que otros asentamientos.
LOCALIZACIÓN Y LÍMITES	Centrales	Dispersos	Periféricos	-
La localización del asentamiento lo dota de ciertos atributos.	Localización central no implica necesariamente que estén en el centro antiguo de la ciudad o en áreas comerciales. Pueden estar en áreas que concentran actividad generadora de empleo.	Dispersos por la ciudad, rodeados de viviendas formales y otros usos permitidos. Típicamente cuentan con menos de 10 viviendas.	Localizados en las afueras de la ciudad. Son asentamientos ilegales en los que los hogares han invadido tierra (generalmente pública) o son asentamientos en los que las personas ocupan tierra que ha sido subdividida y por la cual han pagado o entrado en un alquiler con opción a compra.	
TAMAÑO Y ESCALA	Grandes	Medianos	Pequeños	-
El tamaño de un asentamiento tiene implicaciones de lo que es o no es posible en términos de organización, cohesión comunitaria e intervención futura.	Algunos asentamientos son más grandes que la ciudad de la cual forman parte. Diferentes grupos sociales pueden vivir y trabajar dentro del asentamiento. Presentan economías de escala y mercados internos. Cuentan con sus propios servicios e infraestructura.	Asentamientos del tamaño de barrios. Estos asentamientos son bastante efectivos para resistir los intentos de demolerlos o reubicarlos en parte a que forman comunidades unidas y con liderazgo y porque hay suficientes personas para asegurar suficiente poder político y de voto para generar apoyo político.	Típicamente cuentan con menos de 10 viviendas. Por su tamaño no cuentan con su propia infraestructura y usan la de barrios aledaños.	
LEGALIDAD Y VULNERABILIDAD	Illegal	Informal	-	-
La legalidad o seguridad de la tenencia de la tierra y la propiedad es el factor más importante en cualquier proceso de mejoramiento o regularización de asentamientos.	Los asentamientos son ilegales ya sea por que son invasiones sin el derecho de uso de la tierra o porque la tierra en la que están no es apta para uso residencial.	Asentamientos construidos sin el reconocimiento formal, es decir, sin los permisos o títulos registrados, lo que los hace ilegales en un sentido estricto.		

Datos tomados de la ONU-Hábitat (2003).
Elaboración propia.

Acceso a la vivienda (Criterio 1)

El acceso a la vivienda cuenta con dos dimensiones: Calidad de la vivienda y Hacinamiento. Para la calidad de la vivienda (Dimensión 1) fueron evaluados el tipo de pisos, muros y techos. Con respecto a

los pisos, de un total de 277 viviendas censadas se obtuvieron los siguientes resultados:

80 viviendas (28.88%) tienen pisos con materiales adecuados, es decir, están en nivel alto (rango ponderado 0.9 a 1)

31 viviendas (11.19%) están en nivel medio (rango ponderado 0.6 a 0.8)

4 viviendas (1.44%) están en nivel bajo-alto (rango ponderado 0 a 0.5)

12 viviendas (4.33%) están en nivel bajo-medio (rango ponderado 0 a 0.5)

139 viviendas (50.18) están en nivel bajo-bajo (rango ponderado 0 a 0.5)

11 viviendas (3.97%) no fueron tomadas en cuenta ya que son viviendas destruidas, no ubicadas, o lotes

Como se puede observar en la Figura 2, no existe un patrón de localización establecido de aquellas viviendas con pisos en un nivel alto, medio o bajo. Además, se puede resaltar que el 28.88% de las viviendas censadas tiene un nivel alto o son viviendas aceptables en lo que concierne a los pisos, debido a que estos se componen de enchape o en combinación con mineral. El 11.19%, es decir, el menor porcentaje de viviendas, se encuentran en nivel medio o son recuperables en lo que respecta a los pisos, ya que están compuestos por materiales como concreto y combinados (mineral, enchape). El 55.95%, es decir, la gran mayoría de las viviendas se encuentran en nivel bajo o son irrecuperables respecto a sus pisos, esto se debe a que el principal componente es tierra y se presentan además sus respectivas combinaciones con otros materiales (Concreto, mineral, enchape).

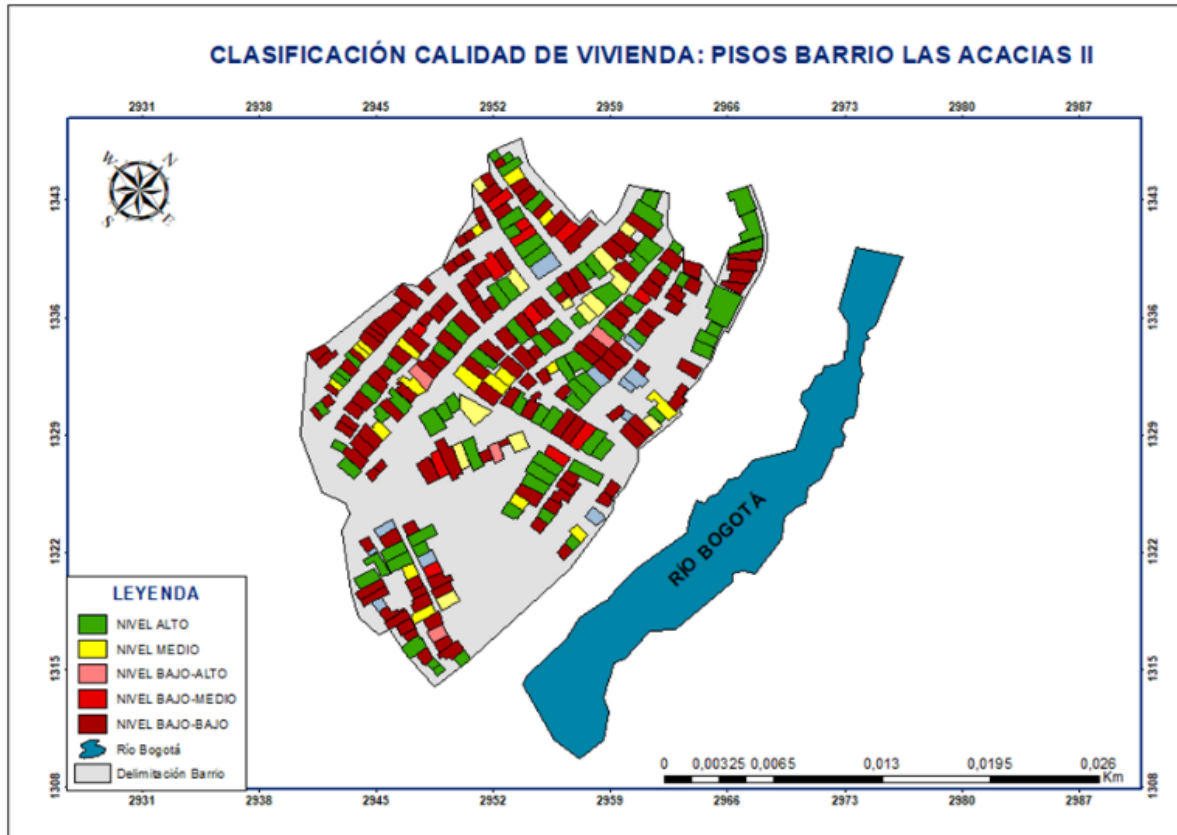


Figura 2.

Localización de las viviendas de acuerdo con la calidad de los pisos

Elaboración propia.

Con respecto a los muros, de un total de 277 viviendas censadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- 68 viviendas (24.54%) están en nivel alto (rango ponderado 1)
- 2 viviendas (0.72%) están en nivel medio-alto (rango ponderado 0.7 a 0.9)
- 14 viviendas (5.05%) están en nivel medio-medio (rango ponderado 0,7 a 0,9)
- 8 viviendas (2.88%) están en nivel medio-bajo (rango ponderado 0,7 a 0,9)
- 153 viviendas (55.2%) están en nivel bajo- alto (rango ponderado 0,4 a 0,6)
- 16 viviendas (5.77%) están en nivel bajo-medio (rango ponderado 0,4 a 0,6)
- 5 viviendas (1.80%) están en nivel bajo-bajo (rango ponderado de 0 a 0,3)
- 11 viviendas (3.97%) no fueron tomadas en cuenta ya que son viviendas destruidas, no ubicadas, o lotes.

Como se puede observar en la Figura 3, el mayor número de viviendas con muros adecuados se encuentra en el área norte del barrio. Además, se puede resaltar que un 24.54% de las viviendas censadas tiene nivel alto o son viviendas aceptables, esto significa que son viviendas construidas únicamente en bloque y este material posee una alta resistencia. El 8.65%, es decir, el menor porcentaje de viviendas se encuentran en nivel medio o son recuperables en lo que respecta a sus muros, ya que son viviendas construidas en bloque y combinaciones con materiales semipermanentes (esterilla, teja de zinc, madera bahareque). El 62.77%, es decir, la gran mayoría de las viviendas se encuentran en nivel bajo o son irrecuperables en cuanto a muros, ya que están compuestos por materiales poco resistentes o perecederos y/o desechos (cartón, plástico, entre otros).

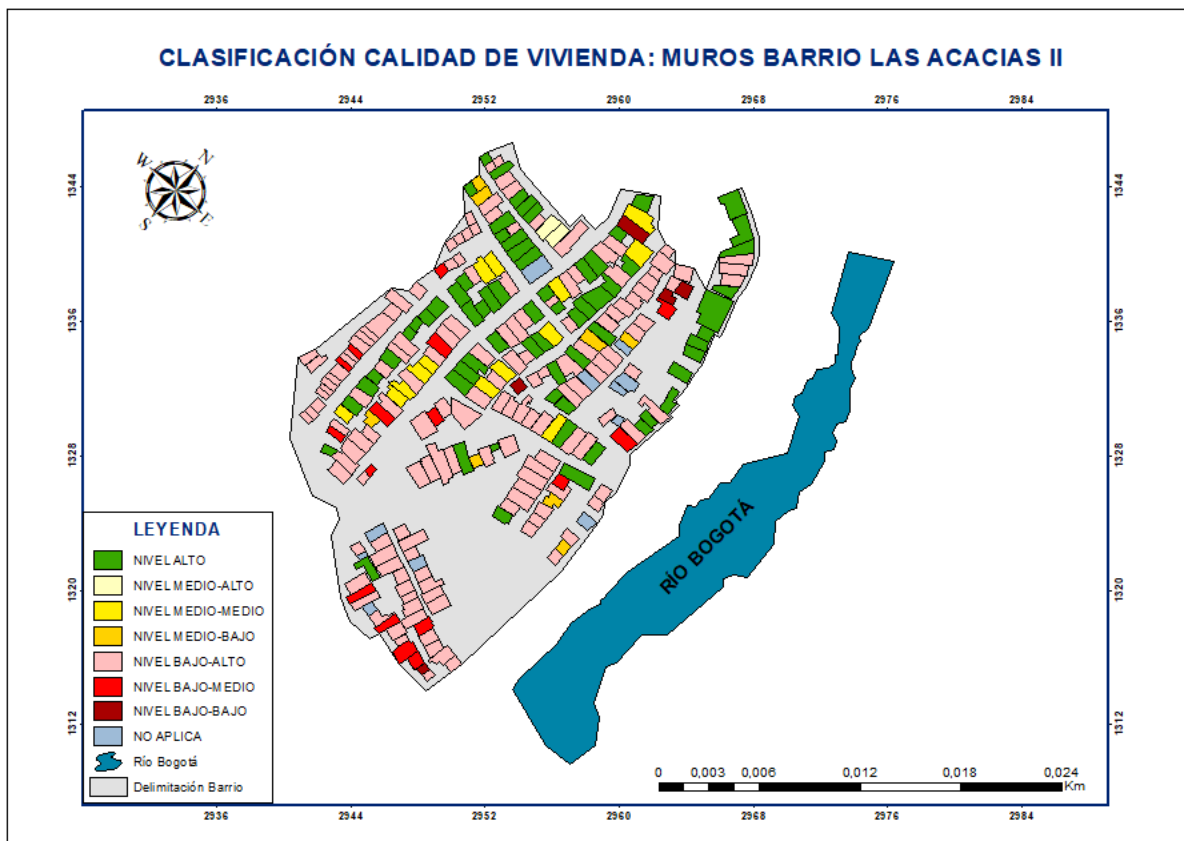


Figura 3.

Localización de las viviendas de acuerdo con la calidad de los muros

Elaboración propia.

Con respecto a los techos de un total de 277 viviendas censadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- 2 viviendas (0.72%) están en nivel medio alto (rango ponderado de 0.9 a 1)
- 252 viviendas (90.97%) están en nivel medio bajo (rango ponderado de 0.6 a 0.8)

3 viviendas (1.08%) están en nivel bajo-alto (rango ponderado de 0 a 0.5)

5 viviendas (1.80%) están en nivel bajo-medio (rango ponderado de 0 a 0.5)

15 viviendas (5.41 %) no se tomaron en cuenta ya que son viviendas destruidas, no ubicadas o lotes.

Como se puede observar en la Figura 4, casi la totalidad de viviendas cuentan con techos en un nivel medio, localizándose en toda el área de estudio. En este sentido, es posible resaltar que, primero, el 91.69%, es decir, la mayoría de las viviendas se encuentran en nivel medio o son recuperables en lo que concierne a sus techos. Estos se encuentran compuestos por materiales como teja plástica y teja de zinc, los cuales, aunque son materiales resistentes, no pertenecen al nivel alto. Por otra parte, no se registraron viviendas con una clasificación (tejas termoacústicas o de Eternit). Segundo, el 2.88%, es decir, la menor cantidad de viviendas se encuentran en nivel bajo o son irrecuperables en cuanto a muros, esto debido a que están compuestas de materiales perecederos o de poca duración como la madera y la guadua.

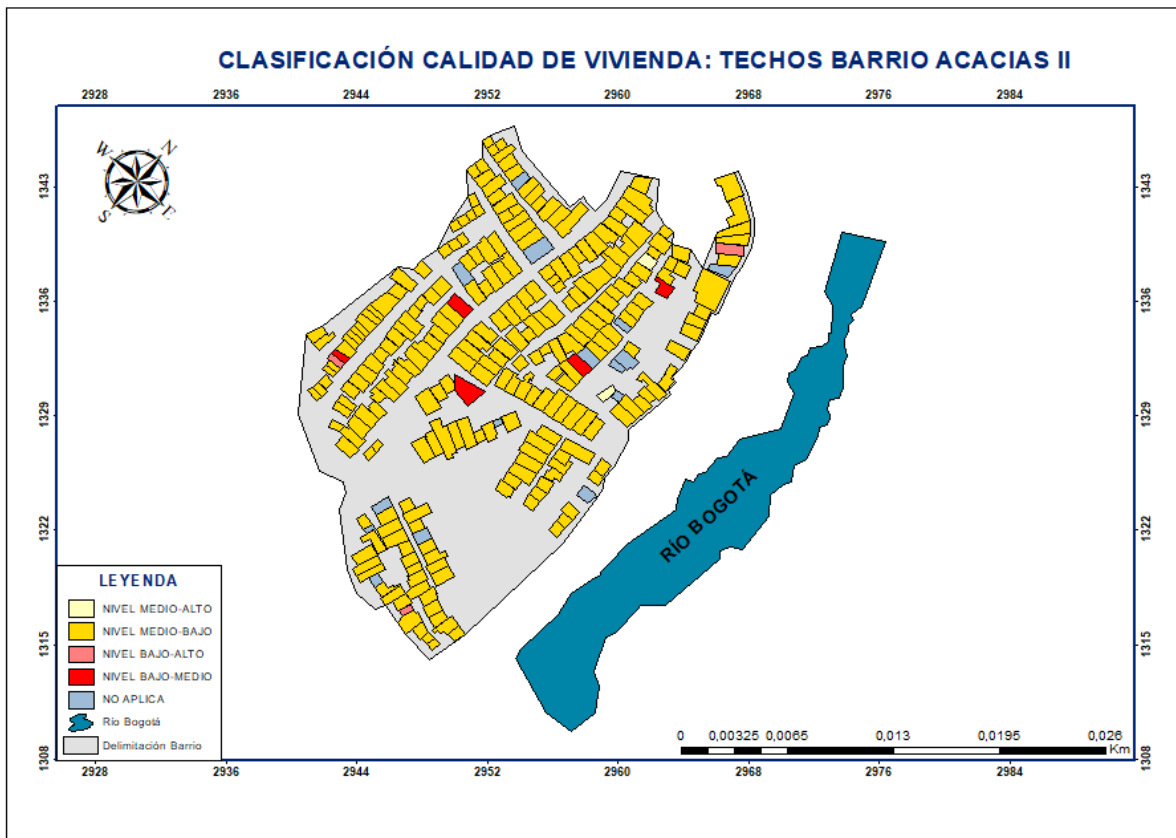


Figura 4.

Localización de las viviendas de acuerdo con la calidad de los techos

Elaboración propia.

Luego de analizar los resultados de la calidad de los pisos, muros y techos es posible establecer la calidad de la vivienda (dimensión 1), como aparece en la Figura 5. Así, de un total de 277 viviendas censadas se obtuvieron los siguientes resultados:

El 74.36% (206 viviendas), es decir el mayor porcentaje de viviendas encuestadas son recuperables (rango 0.17 a 0.33), debido a que tienen estructuras, pisos o techos que, aun cuando pueden mejorarse, permiten que la vivienda cumpla con un nivel mínimo de habitabilidad y seguridad estructural

El 16.24% (45 viviendas) son viviendas aceptables (rango 0.34 a 0.5), esto quiere decir que los materiales de construcción, ya sea de estructuras, pisos o techos son aptos para sostener una vivienda y cumplen con el factor principal (resistencia) para que esta se mantenga estable

El 3.97% (11 viviendas), es decir, la menor cantidad de viviendas encuestadas son irrecuperables (rango 0-0.16), esto se debe a que sus estructuras, pisos y techos no cumplen con el nivel mínimo para que pueda ser habitables

El 5.41% (15 viviendas) no fueron tenidas en cuenta ya que son viviendas destruidas, no ubicadas, lotes, o están en construcción

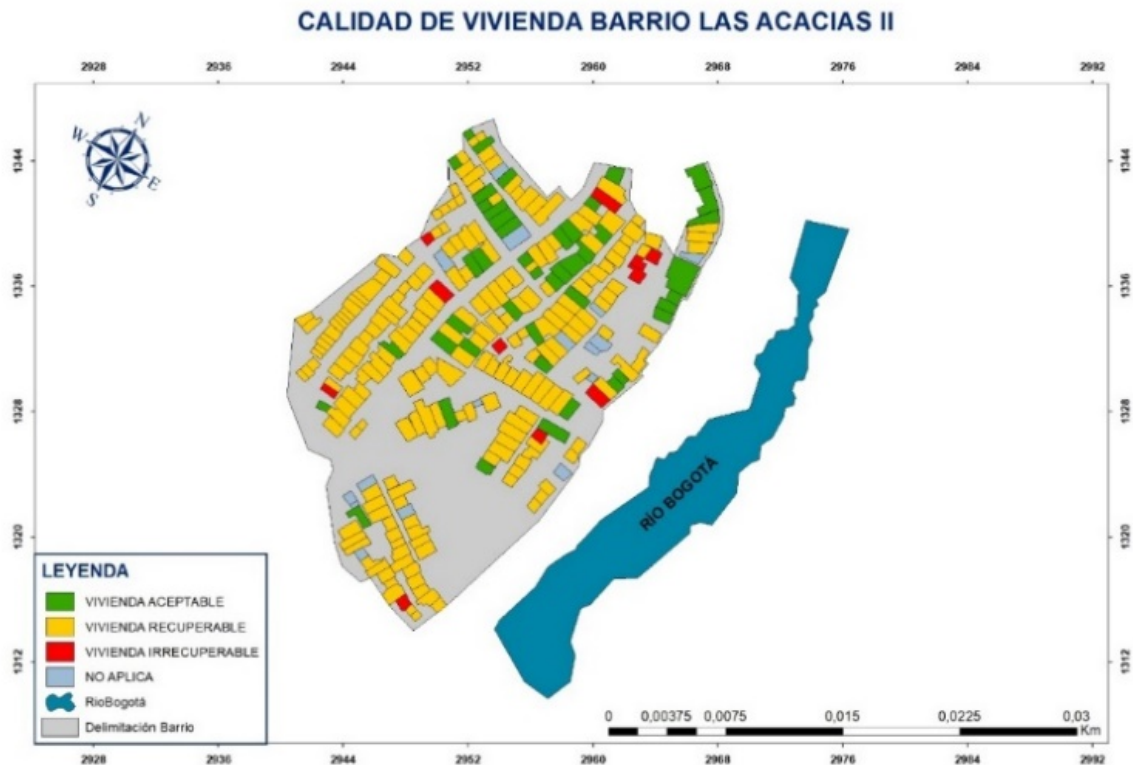


Figura 5.

Localización de acuerdo con la calidad de la vivienda

Elaboración propia.

Teniendo en cuenta el hacinamiento (dimensión 2), de un total de 277 encuestas es posible resaltar que el 25.63% (71 viviendas) poseen un hacinamiento leve (rango 0.17 a 0.33), esto indica que en estas viviendas conviven 3 personas por habitación. El 48.37% (134 viviendas), es decir, la mayoría de las viviendas encuestadas no tienen hacinamiento (rango 0.34 a 0.5), ya que conviven de 1 a 2 personas por habitación. El 25.99% (72 viviendas) no se tomaron en cuenta ya que son viviendas abandonadas, no permitieron la entrada, no fueron ubicadas, son lotes, o están destruidas y/o en construcción.

Como se puede observar en la Figura 6, no existe un patrón de localización establecido de las viviendas de acuerdo con el hacinamiento presentado.

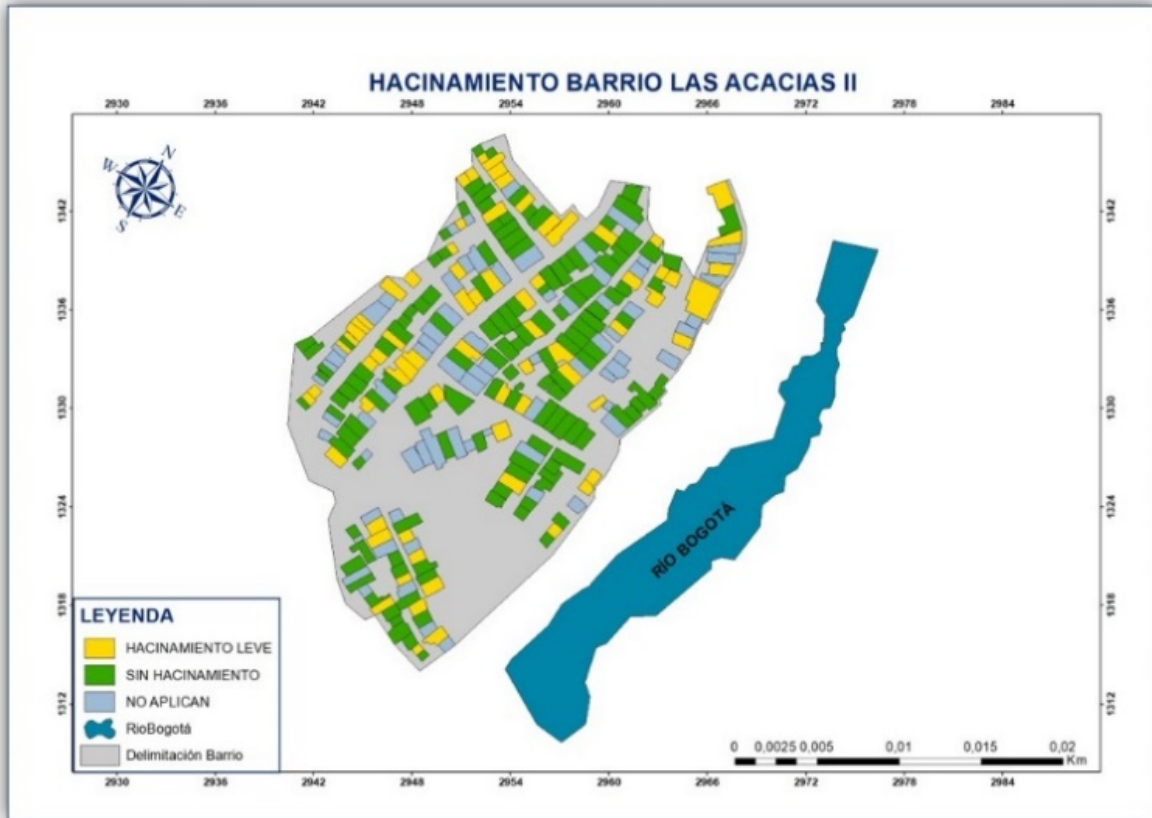


Figura 6.

Localización de las viviendas de acuerdo con el nivel de hacinamiento

Elaboración propia.

Luego de haber establecido la calidad de la vivienda (dimensión 1) y el nivel de hacinamiento (dimensión 2) es posible determinar finalmente el criterio 1, es decir, el acceso a la vivienda (ver Figura 7), teniendo en cuenta la ponderación explicada en el apartado de metodología. De un total de 277 viviendas censadas se obtuvieron los siguientes resultados:

El 34.65% (96 viviendas) de viviendas participantes en la encuesta son carentes (rango 0.34 a 0.66) en cuanto a acceso a la vivienda, es decir, son viviendas que pueden tener un alto nivel de hacinamiento combinado con una baja calidad de vivienda

El 38.98% (108 viviendas) de viviendas encuestadas son no carentes (rango 0.67 a 1), esto quiere decir, que el nivel de hacinamiento puede ser bajo y puede estar combinado con una mejor calidad de vivienda

El 26.35% (73 viviendas) no aplican, ya que son viviendas abandonadas, no permitieron la entrada, no atendieron, no fueron ubicadas, son lotes, o están destruidas y/o en construcción



Figura 7.

Localización de acuerdo con el acceso a la vivienda

Elaboración propia.

Acceso a Servicios Públicos (Criterio 2)

Con respecto al acceso a los servicios públicos (ver Figura 8), de un total de 277 viviendas censadas se obtuvieron los siguientes resultados:

El 53.79% (149 viviendas) es decir, la mayoría de las viviendas censadas presentan carencia en el acceso a servicios públicos (rango 0.51 a 0.8); esto debido a que de las variables censales analizadas en este criterio las personas tienen poco acceso a estas u obtienen su servicio público por medio de redes clandestinas (ilegalmente)

El 20.57% (57 viviendas) no carecen de acceso a servicios públicos (rango 0.81 a 1), esto se debe a que obtienen sus servicios públicos por medio de red de distribución o red comunal

El 25.63% (71 viviendas) no se tomaron en cuenta ya que son viviendas abandonadas, no permitieron la entrada, no fueron ubicadas, son lotes, o están destruidas y/o en construcción

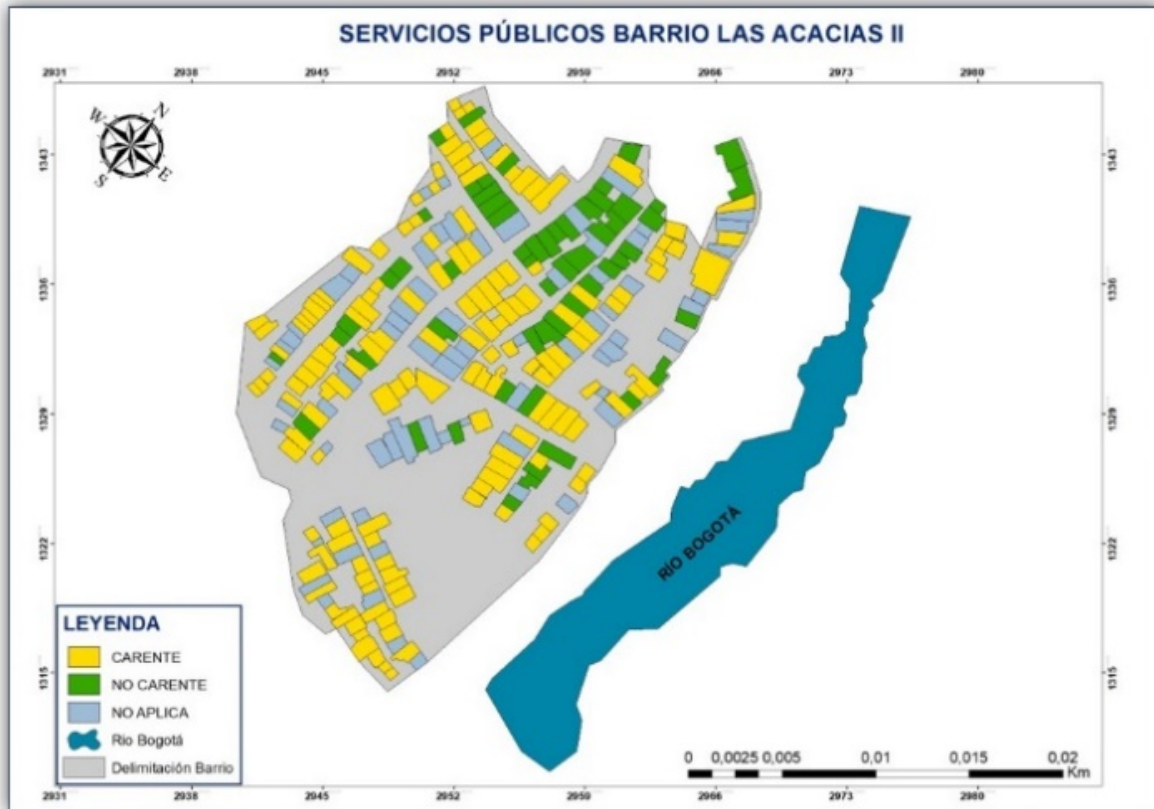


Figura 8

Localización de acuerdo con el acceso a servicios públicos

Elaboración propia.

Consideraciones Finales

La vivienda como derecho, dentro de los principios del Derecho a la Ciudad, se establece como un componente fundamental a la hora de establecer políticas públicas urbanas inclusivas. Esto ocurre en un escenario mundial de vulneración de este derecho; los asentamientos informales son una realidad cada vez más presente en las ciudades latinoamericanas, debido a las falencias propias del modelo de desarrollo económico que siguió la región desde mediados del siglo XX y en el que se privilegió el papel del mercado en la oferta y demanda de vivienda y de suelo para construcción.

En este contexto, los indicadores internacionales de medición de la pobreza tienen como uno de sus criterios la vivienda (calidad de materiales y acceso a servicios públicos) con el objetivo de establecer parámetros cualitativos y cuantitativos que permitan conocer la situación de los países en esta materia y que puedan ser utilizados en el establecimiento de políticas públicas de vivienda. Sin embargo, los parámetros utilizados para medir la vivienda son generales, no

tomando en cuenta que cada país, y cada región dentro de estos, presenta particularidades que los hacen diferentes.

El caso del barrio Las Acacias II localizado en la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca, Colombia, es muestra de cómo las políticas públicas urbanas, y en especial las políticas de vivienda, no han logrado incluir segmentos de la población más vulnerable, incumpliendo así el precepto de la Constitución colombiana en cuanto al derecho a una vivienda digna.

El barrio Las Acacias II es muestra también de como dentro de un mismo asentamiento informal se encuentran realidades y necesidades distintas. Este hecho resalta la pertinencia de crear instrumentos de medición de la realidad que tengan en cuenta el contexto local y regional.

Referencias

- Aprile-Gnisset, J. (1992). *La ciudad colombiana: siglo XIX y siglo XX*. Banco Popular.
- Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe. (2022). *Hacia un mejor acceso a la vivienda en América Latina y el Caribe*. <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2022/03/hacia-un-mejor-acceso-a-la-vivienda-en-america-latina-y-el-caribe/>
- Borsdorf, A. y Hidalgo, R. (2009). The fragmented city changing patterns in Latin American cities. *The Urban Reinventors Online Journal*, 1(3), 1-18. https://www.researchgate.net/publication/281024561_The_fragmented_city_Changing_patterns_in_Latin_American_Cities
- Calderón, J. (2015). El derecho a la ciudad en América Latina y los enfoques sobre la ciudad informal. *Revista de Sociología*, (25), 115-128. https://www.academia.edu/81709868/El_derecho_a_la_ciudad_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_los_enfoques_sobre_la_ciudad_informal
- Carrión, F. y Dammert, M. (2019). El Derecho a la ciudad: una aproximación. En F. Carrión y M. Dammert (Eds). *Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina* (pp. 9-21). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/151182-opac>
- Foro Social de las Américas. (2004). *Carta Mundial por el Derecho a la ciudad*. https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/A1.1_Carta-Mundial-de-Derecho-a-la-Ciudad.pdf
- Castells, M. (2014). *La Cuestión Urbana*. Siglo XXI.
- Castro, M. (1999). Habitabilidad, Medio Ambiente y Ciudad. 2° Congreso Latinoamericano: *El Habitar. Una orientación para la investigación proyectual*. Universidad Autónoma Metropolitana de México.
- Doyal, L. y Gough, I. (1991). *A Theory of Human Need*. Macmillan.
- Echeverría, M. (2004). Ascensos y descensos en la vivienda: Mirada desde Medellín. *Revista INVI*, 19(50), 21-59. <https://doi.org/10.5354/0718-8358.2004.62198>
- Feres, J. y Mancero, X. (2001). *El método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y sus aplicaciones en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL.
- Fique, L. (2008). La política pública de vivienda en Colombia. Conflicto de objetivos. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 13(2), 73-89. <https://www.redalyc.org/pdf/748/74811925006.pdf>

- Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. Editorial Akal.
- Lefebvre, H. (1967). *El derecho a la ciudad*. Editora Península.
- Ministerio de Vivienda. Universidad Nacional de Colombia. (2018). *En los últimos 30 años ciudades y municipios de Colombia han crecido de manera informal*. <https://minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/en-los-ultimos-30-anos-ciudades-y-municipios-de-colombia-han-crecido-de-manera-informal>
- Organización de Naciones Unidas, ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Asamblea General. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Organización de Naciones Unidas, ONU. (1992). *Del derecho a la vivienda digna*. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3594.pdf>
- Organización de Naciones Unidas, ONU. (2003). *The challenge of slums*. Reporte Global de Asentamientos Humanos. <https://unhabitat.org/the-challenge-of-slums-global-report-on-human-settlements-2003>
- Organización de Naciones Unidas, ONU. (2004). *Hábitat y Desarrollo Humano*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. https://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/documentos/mg47_cuadernos_pnud-un_habitat.pdf
- Organización de Naciones Unidas, ONU. (2015). *Asentamientos Informales*. Temas Hábitat III. https://habitat3.org/wp-content/uploads/Issue-Paper-22_ASENTAMIENTOS-INFORMALES-SP.pdf
- Organización de Naciones Unidas, ONU. (2020). *La Nueva Agenda Urbana Ilustrada*. <https://unhabitat.org/es/the-new-urban-agenda-illustrated>
- Pelli, V. (2006). *Habitar, Participar, Pertenecer. Acceder a la vivienda, incluirse en la sociedad*. Editorial Nobuko.
- Sepúlveda, R. y Fernández, R. (2006). *Análisis crítico de las políticas nacionales de vivienda en América Latina*. Centro Cooperativo Sueco.
- Soja, E. (2010), *Seeking Spatial Justice*. Universidad de Minnesota.
- Yujnovsky, O. (1984). *Claves Políticas del Problema Habitacional Argentino 1955/1981*. Grupo Editor Latinoamericano.

Notas

[1]

Doyal y Gough (1991) y Pelli (2006) establecen diferencias entre necesidades y satisfactores (bienes, servicios, etc.). Para el caso que nos atañe, la necesidad básica de refugio, protección, vida social se satisface hoy con una vivienda que cuente con servicios públicos como agua, energía, alcantarillado, pero también con acceso a internet.

[2]

Vivienda en la que se garanticen condiciones como la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura (que garanticen condiciones de seguridad), asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, localización y adecuación cultural (ONU-HABITAT, 2020, p. 71).

[3]

Se opta por utilizar el término de asentamiento informal (que significa en sentido estricto que no respeta las formas) por ser el utilizado en documentos oficiales de las Naciones Unidas que tratan sobre esta materia. Otros adjetivos para referirse a este tipo de asentamiento son: subnormal (inferior a lo que se considera normal), marginal (que está al margen), ilegal (no permitido por la ley), irregular (que no se ajusta a las reglas) y precario (de poca estabilidad, carente).

[4]

En la Declaración fruto de esta conferencia se reconoce a la vivienda y a los servicios públicos como un derecho humano y se responsabiliza a los Estados de su obtención a través de procesos de asistencia directa, autoayuda y acción comunitaria (artículo 8).

[5]

Derecho consagrado en la Declaración de Derechos Humanos de 1948. “Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente”. (artículo 17).

[6]

Entre las que se cuentan: la Sentencia T-585 de 2006, la Sentencia C-444 de 2009, la Sentencia T-409 de 2013 y la Sentencia T-024 de 2015.

Información adicional

redalyc-journal-id: 748



Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74878342014>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la
academia

Paolo Andrés Jiménez Oliveros,
Daniel Fernando Aguiar Hernández

Por la materialización del concepto de vivienda digna

For the materialization of the concept of decent housing

Pela materialização do conceito de habitação digna

Pour la matérialisation du concept de logement décent

Revista Bitácora Urbano Territorial

vol. 34, núm. 3, p. 124 - 140, 2024

Universidad Nacional de Colombia, Colombia

bitacora_farbog@unal.edu.co

ISSN: 0124-7913

ISSN-E: 2027-145X

DOI: <https://doi.org/10.15446/bitacora.v34n3.113401>